

AL DELEGADO/ INTERLOCUTOR DE MUPITI y AL DECANO DEL COLEGIO

Circular Informativa Nº 34/2020

14 de julio de 2020

Asunto: Prestaciones Sociales de la Fundación Mupiti para 2020

Estimado compañero:

Me complace comunicarte, que desde el 15 de julio estará recogida en la página Web de la Fundación Mupiti (www.fundacionmupiti.com) y de Mupiti (www.mupiti.com/fundacion-mupiti), la información sobre las Prestaciones Sociales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2020.

El total de ayudas contempladas en el Plan de Actuación para el ejercicio 2020 asciende a un total de **60.000 euros**, que se destinarán a las siguientes modalidades de ayuda:

- Ayudas para tratamientos médicos especiales.
- Ayudas para situaciones de dependencia.
- Ayudas en situaciones de extraordinaria necesidad.
- Ayudas para familias en situación de desempleo de larga duración.
- Ayudas para discapacitados físicos y/o psíquicos.

Pueden ser **beneficiarios de las ayudas** que otorga la Fundación los mutualistas y los colegiados de cualquier Colegio de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial e Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus cónyuges y ascendientes o descendientes en primer grado por consanguinidad.

Para el ejercicio 2020, el Patronato de la Fundación Mupiti ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Se mantendrá en la normativa de prestaciones sociales de 2020 el mismo criterio aplicado en la normativa de prestaciones sociales de 2019, siendo:

"Quien haya recibido ayudas **en cuatro o más años**, por cualquier concepto, no podrá ser beneficiario de ayudas en el año 2020".

Con este criterio estimamos que se incrementará nuevamente el número de solicitantes de las ayudas.

2º. Mantener el criterio de asignación de importe para las ayudas que se ha aplicado en el año 2019.

- 1ª vez = 100%
- Solicitada y concedida 1 año = 100% (2ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 2 años = 75% (3ª vez que solicitará)
- Solicitada y concedida 3 años = 50% (4ª vez que solicitará)

3º. Mantener el coeficiente reductor para las ayudas otorgadas a colegiados pertenecientes a Colegios que no colaboran con la Fundación.

Dichos acuerdos se han recogido en la normativa de prestaciones sociales que se adjunta a esta circular.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se inicia el día 15 de julio y concluye el 30 de octubre de 2020, a las 17:00 horas.

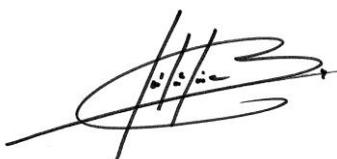
Te adjuntamos **fichero pdf** en el que se **recoge la "Normativa de las Prestaciones Sociales 2020"**, con el ruego de que lo difundáis entre vuestros colegiados.

A lo largo de este mes, por correo ordinario, recibirás en el Colegio un **cartel publicitario de las Prestaciones Sociales 2020**, para que lo coloquéis en algún sitio visible de vuestro Colegio para información de vuestros colegiados.

Asimismo, cualquier consulta de los colegiados podéis dirigirla a la Fundación Mupiti bien por correo postal (Orense, 16 – 1ª planta – 28020 Madrid), bien por correo electrónico, a la dirección info@fundación.mupiti.com

Me pongo a tu disposición para cualquier aclaración o información adicional que pudieras precisar.

Atentamente,



José Luis Jorrín Casas
Secretario de MUPITI